

ACTA NÚMERO DIECISIÉIS. En el salón de sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las ocho horas y veinticinco minutos del día **diecisiete de abril de dos mil trece**, no obstante haber realizado la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las ocho horas, dio inicio a las ocho horas y veinticinco minutos debido a inconvenientes de algunos Directores, en la llegada; reunidos previa convocatoria, los señores **Directores Propietarios:** Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Jesús Benjamín Bran Argueta, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, José Antonio Hernández Rodríguez, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director Carlos Alberto Ramos Rodríguez y José Adalberto Perdomo Beltrán, quien se incorporó a la sesión a las ocho horas y cuarenta y dos minutos; **Directores Suplentes:** Salvador Escobar, Gracia María Rusconi Gutiérrez; **Ausentes:** no obstante haber sido convocados los señores Directores: Enris Antonio Arias, quien solicitó disculpas por no asistir a la sesión debido a un compromiso indelegable, José Nelson Urías Roque, Lorenzo Saúl Rivas, quien solicitó disculpas por no poder asistir debido a que ese día celebran sesión de Concejo Municipal, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, quien solicitó disculpas por no poder asistir debido a un compromiso adquirido previamente, Silvia Liceht Chavarría de González, quien solicitó disculpas por no poder asistir debido a un compromiso adquirido con anterioridad, Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicitó disculpas por no poder asistir debido a un compromiso de carácter urgente, Alberto Estupinian Ramírez; los representantes de la Alcaldía Municipal de San Salvador Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson e Ingeniero José Roberto Navarro Escobar. Presente el Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López. Abrió y presidió la sesión la Presidenta en funciones Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. REVISIÓN DE ÓRDENES IRREVOCABLES DE PAGO DE LOS MUNICIPIOS DE SONSONATE Y SAN SALVADOR RELACIONADAS CON LA TITULARIZACIÓN. 4. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Intervino la Presidenta en funciones Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien dio la bienvenida a los señores y señora Directora presentes y comprobó el quórum con cuatro Directores Propietarios y dos Directores Suplentes. **2 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Intervino la Presidenta en funciones Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien sometió a consideración la Agenda a desarrollar la cual tiene como único punto la revisión de las Órdenes Irrevocables de Pago de los Municipios de Sonsonate y San Salvador y solicitó que se agregue al nombre del punto que son relacionados a la titularización. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la Agenda a desarrollar en la presente sesión. **3 - REVISIÓN DE ÓRDENES IRREVOCABLES DE PAGO DE LOS MUNICIPIOS DE SONSONATE Y SAN SALVADOR RELACIONADAS CON LA TITULARIZACIÓN:** Para el desarrollo del presente punto se solicitó la presencia de la Gerente Financiera Licenciada Ana Josefa Rivas de Rodríguez, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez y el Asesor Legal del Consejo Directivo Licenciado Oscar Mauricio Vega. Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que como preámbulo desea informar que se han sostenido dos reuniones relacionadas a éste tema, la primera fue con el Licenciado Piero Rusconi, a quien se le consultó sobre este caso, respondiendo de manera superflua por no tener la documentación relacionada; antes de brindar sus sugerencias, consultó si existía una relación entre el ISDEM y la empresa Hencorp Valores S.A. Titularizadora y entre ISDEM y la Alcaldía Municipal, se le respondió que el Instituto no tiene relación con la empresa titularizadora, pero sí tiene relación contractual con las municipalidades ya que existe el Convenio y la OIP; las cuales se encuentran en estudio para evaluar si se dejan sin efecto. El Licenciado Rusconi, sugirió que se tome en cuenta el aspecto político, en vista que se trata de un Consejo Directivo Pluralista y que la Institución esta al servicio de las municipalidades, en tal sentido las decisiones a tomar deben tomarse en pleno y no de manera unilateral; debe tenerse mucha prudencia en dejar sin efecto los Convenios de Garantía y las OIPs; así mismo se puso a la disposición del Consejo Directivo para abordar este tema con mayor información. El día martes 16, se sostuvo una reunión en la Superintendencia del Sistema Financiero, con el Intendente Adjunto de Valores Licenciado William Calderón, quien informó que la próxima semana se emitiría una resolución a la solicitud realizada por el Instituto, la cual se espera que sea de beneficio y satisfacción para todos; se le explicó sobre las acciones y el proceso que se realiza al aprobar una OIP, él está consiente que de acuerdo a la base técnica y legal el FODES, no puede ser sujeto de titularización por no se un flujo financiero futuro, no puede ser utilizado para efectos de garantía, ISDEM lo que hace es recibir el dinero de las municipalidades, pagar los prestamos y trasladar los fondos, en todo ello existen actos administrativos, él no cree que el intendente se retracte de lo que se ha hablado. Intervino el Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, quien manifestó que

en la reunión sostenida con el Licenciado Rusconi, se le consulto a que derecho corresponde este proceso, su respuesta fue que se trata de Derecho Administrativo, y se discutió sobre el impacto al dejar sin efecto las OIPs por la relación del Instituto con las municipalidades, manifestando el Licenciado Rusconi que al dejarlas sin efecto debe hacerse de común acuerdo entre las partes. Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que el Licenciado Rusconi, manifestó que no se trata de Derecho Mercantil, se trata de Derecho Administrativo. Intervino el Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, quien manifestó que respecto a la reunión con el Intendente Adjunto de Valores, él tiene la apreciación por lo manifestado por el Intendente Adjunto, que en la comunicación con la empresa Hencorp Valores S.A. Titularizadora, no se dejaron las cosas por escrito, si no de manera verbal, por lo tanto se anticipó en decir que no toda la información solicitada por el Instituto, podrá ser entregada. Intervino el Licenciado Oscar Mauricio Vega, quien manifestó que el Intendente adjunto de Valores, agradeció por la correspondencia enviada y se comprometió a dar una resolución posteriormente, sin embargo aclaró que no podía notificar la resolución final en cuanto a las irregularidades con la empresa Hencorp Valores S.A. Titularizadora, por el Principio de Confidencialidad, pero sí informará sobre el dictamen en relación a si el FODES es un flujo financiero futuro, y si una municipalidad no obstante haber excluido el FODES, puede utilizar dicho fondo para ese fin, por tanto se debe esperar la resolución por escrito; Hencorp Valores S.A. Titularizadora, manifestó que tampoco a ellos se les resolvió de manera escrita, lo cual es coincidente con lo expresado por el Intendente, el representante de Hencorp, manifestó que la Superintendencia del Sistema Financiero, les informó que lo más conveniente era no incluir el FODES, pero no fue una indicación de manera imperativa, mas bien fue un criterio, tiene un marco técnico pero no legal; existe ambigüedad en el manejo que están dando, la Superintendencia no es clara en ese sentido, manifestaron que en el Derecho Bursátil, podría haber un cambio de posición si se considera viable el uso del FODES, ya que se dejo abierta la posibilidad que fueran ingresos análogos; su apreciación personal es que posiblemente se dé un cambio de criterio, se dejo claro que la empresa titularizadora y la municipalidad, deben ser sujetos a que se verifique lo establecido en el contrato, bajo ese principio se mantiene la opinión que el FODES, esta excluido expresamente; reiteró que se debe esperar la resolución para anular las OIP, con la solicitud realizada de forma escrita por el consejo Directivo, se encuentran obligados a dar una respuesta, el Intendente, consulto si el Instituto, considera viable la utilización del FODES, el Licenciado Escobar, les expreso la posición del Consejo Directivo, el Intendente dejo claro que tanto Hencorp como Lafise, deben estar sujetos a los Contratos, por ello él mantiene su posición que el FODES, se encuentra excluido, e insiste en recomendar que antes de tomar una decisión se debe esperar la resolución de la Superintendencia. Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que existe un razonamiento en base a documentos que sustentan, no la ilegalidad pero si un error en el procedimiento, se cuentan con Actas, archivos y documentos que son contundentes, para tomar una decisión; no se va a tomar una decisión sin tener respaldo, si se anulan las OIPs y luego se tiene una resolución favorable se pueden retomar el punto, en base a esa resolución; ahora se tiene el conocimiento que el FODES no puede ser sujeto a titularización, por no tratarse de un ingreso propio, sino una transferencia de fondos, así como se puede tomar la decisión de entregar el FODES, se puede tomar la decisión de dejar sin efecto las OIPs. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez, quien manifestó que el FODES, tiene un fin para el cual fue creado y cuenta con su propia Ley. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que le llama la atención que la Superintendencia del Sistema Financiero, siendo una institución responsable de lo financiero, manifieste que la comunicación con Hencorp Valores S.A. Titularizadora fue de manera verbal y no exista una resolución al respecto; posiblemente cambien de criterio y se modifique el prospecto, sin embargo esto no podría tener efecto retroactivo, existen documentos ya firmados en donde no hay beneplácito para que el FODES se utilice para la titularización; ya que se mencionó que este caso corresponde al Derecho Administrativo, se debe revisar lo actuado, deben anularse las OIPs y establecer que en caso de que la Superintendencia del Sistema Financiero resuelva favorablemente, se retomará el punto. Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que la decisión de dejar sin efecto las OIPs, debe dejarse bien respaldada y establecer que si a futuro se subsana la situación, el Consejo Directivo, retomará el punto. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que existe un Convenio Bilateral, por tanto consultó si existe alguna cláusula en la cual se le pueda dar salida a este caso, ya que se ha establecido comunicación con la Alcaldía de Sonsonate pero no con la de San Salvador y manifestó que teniendo amparo en la Ley y los argumentos, se puede tomar una decisión unilateral. Intervino el Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, quien manifestó que el día martes 16 se recibió la visita de una persona de la Alcaldía Municipal de San Salvador y para ampliar más al respecto solicitó la presencia del Tesorero Institucional Licenciado Luis Alberto Saravia Ramírez, quien informó que el Tesorero de la Alcaldía Municipal de San Salvador, visitó la Institución con el propósito de retirar el

FODES, y se le explicó que se está resolviendo una situación administrativa, para poder entregárselos posteriormente, ésta información también se le hizo del conocimiento al Tesorero de la Municipalidad de Sonsonate. El Tesorero de la Alcaldía Municipal de San Salvador, trajo copia de un Acuerdo Municipal, en el que acordaron abrir una cuenta en el Banco Davivienda, para manejar los fondos de la titularización, asimismo dejó copia del Contrato de Apertura de la cuenta, él considera que para que hayan traído copia de los documentos, es porque ya conocían la situación. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que desde la semana pasada se hicieron esfuerzos para sostener una reunión con la municipalidad de San Salvador, específicamente con el Licenciado Mauricio Chavarría, él solicitó que fuera al más alto nivel y consultó a la Gerente Financiera Licenciada Ana Josefa Rivas de Rodríguez, si se ha dado seguimiento por parte de la Comisión Especial, a la reunión solicitada a la municipalidad de San Salvador. Intervino el Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez, quien manifestó que se le solicitó buscar una salida con la anulación de las OIPs y el Convenio de Garantía, comprobando que se tendrían problemas con el Convenio, ya que éste tiene todas las características de un Contrato, el mismo establece que estará vigente mientras se encuentre vigente la titularización; a partir de la reunión con la Superintendencia se tiene la percepción de que cambien de criterio, por tanto se está a la espera de que emitan la resolución. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que los actos están hechos, independientemente de la nueva resolución que se emita, es algo ya actuado, cuando un contrato tiene que ver con dos o más partes lo recomendable es llegar a un acuerdo y dejar sin efecto el Convenio de Garantía y la OIPs, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 1438 del Código Civil se puede hacer de forma unilateral, aunque lo mejor sería hacerlo de forma bilateral, realizando el trámite administrativo correspondiente. Intervino el Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez, quien manifestó que el problema en este caso es anular la OIPs y el Convenio de Garantía, si esa decisión se tomaría unilateralmente, por tanto se debe evaluar la posibilidad de llegar a un acuerdo con ambas Alcaldías. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien consultó a que se refiere la supletoriedad mencionada en el Convenio, a lo que el Licenciado Oscar Mauricio Vega, respondió que ese término se aplica cuando no existe disposiciones específicas y se encuentran vacíos, es decir es un complemento que ayuda a resolver los casos en los que no existan disposiciones específicas, así mismo hizo un llamado a la prudencia respecto a la anulación del Convenio de Garantía y las OIPs, de forma unilateral, ya que pueden demandar al Instituto por daños y perjuicios, costas procesales, en el romano VI de los Convenios, establece que los mismo podrán modificarse de mutuo acuerdo de los comparecientes, por lo tanto se sugiere esperar la resolución de la Superintendencia, ya que si se deja sin efecto el Convenio y las OIPs y la resolución de la Superintendencia resulta contraria, el Consejo Directivo tendrá consecuencias legales para el Consejo Directivo. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien consultó cual sería el incumplimiento del Convenio, a lo que el Licenciado Oscar Mauricio Vega respondió, que el incumplimiento sería no trasladar los fondos a la empresa titularizadora, ya que en el Convenio de Garantía se establece esa obligación. Intervino el Arquitecto Jesús Benjamín Bran Argueta, quien manifestó que la estructura de la titularización establece la excepción del FODES, en tal sentido si se decide anular el Convenio, es porque se cuenta con una base legal en la que se puede demostrar, el por qué se rescindió el Convenio, la empresa titularizadora ha actuado con conocimiento de causa, ya que a pesar de saber que el FODES no podía ser sujeto de titularización solicitaron las OIPs. Intervino el Licenciado Oscar Mauricio Vega, quien manifestó que el problema en este caso es de Hencorp Valores S.A. Titularizadora con Lafise, ya que ésta última representa a los inversionistas y a ellos se les vendió que la titularización se podría realizar a través del FODES, el riesgo es que los inversionista retiren la inversión y se produzca un efecto cascada; realmente a Lafise no le interesa de donde provienen los fondos, sin embargo, si en un principio se les comunicó que la titularización proviene del FODES y ahora se les dice lo contrario se corre el riesgo que retiren la inversión; se debe tener claridad que el responsable de esta situación es Hencorp Valores S.A. Titularizadora; otro de los riesgos es que se tome una decisión contraria a la resolución que emita la Superintendencia, debido a que la comunicación con Hencorp Valores S.A. se ha dado de manera informal. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien propuso que esta situación también se debe informar al Intendente de Valores y no únicamente con el Intendente Adjunto, ya que es necesario que se establezca una comunicación formal de alto nivel, que el Gerente general Licenciado Marvin Humberto Juárez López, envíe correspondencia al Superintendente del Sistema Financiero, solicitando una reunión. Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó estar de acuerdo con la propuesta de la Licenciada Verónica de Lucha, ya que es probable que el Intendente no conozca la situación, se sabe que el acto irregular lo está cometiendo el Instituto y si, se mantiene, las repercusiones serán para el Instituto, se debe tomar una decisión en base a la documentación que se tiene por escrito, ya que la resolución de la Superintendencia no tiene carácter retroactivo; lo primero es reparar el error y, si posteriormente se

establece que se puede utilizar el FODES para la titularización, se retoma nuevamente el proceso. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien consultó quien da el visto bueno a los Convenios, a lo que el Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez respondió que es él, y aclaró que se tiene como base, que es para financiamiento, sin embargo ahora se ha revisado que no es bajo esa figura si no una venta de flujo a futuro. Intervino el Licenciado Oscar Mauricio Vega, quien manifestó que es necesario aclarar que el FODES no se ha titularizado de derecho, se ha titularizado de hecho, en este caso el FODES ha sido sustituido por los flujos de la municipalidad. Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que el problema es que la irregularidad no se esta cometiendo en la Alcaldía si no en ISDEM; si la Corte de Cuentas verifica el flujo del FODES se dará cuenta de que es la misma cantidad destinada para la titularización; se puede evitar la irregularidad si la Alcaldía paga a la empresa titularizadora. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien manifestó que mientras no se resuelva la problemática, no se puede continuar reteniendo el FODES a las municipalidad, existen documentos firmados que no se pueden dejar sin efecto unilateralmente y propuso sostener una reunión con las municipalidades involucradas para evitar demandas, él es del criterio que se debe esperar la resolución de la Superintendencia antes de tomar una decisión. Intervino el señor Director José Antonio Hernández Rodríguez, quien manifestó que se tiene claro que existe una irregularidad, las consecuencias serán las mismas independientemente del tiempo que se haga, por lo tanto debe realizarse la entrega del FODES de este mes, tal como se ha estado realizando anteriormente, no es de mayor relevancia, tomar la decisión de anular la OIPs unilateralmente es apresurada, se debe esperar la resolución de la Superintendencia. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela, quien manifestó que por lo complicado de la situación se entregue el FODES, este mes tal como se ha entregado y la problemática se resuelva después, cuando se cuente con la resolución de la Superintendencia y consulto cual es el respaldo que se tiene para realizar la entrega del FODES. Intervino el Licenciado Oscar Mauricio Vega, quien manifestó que el respaldo que se tiene para hacer la entrega normal del FODES es la solicitud enviada a la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual el Consejo Directivo demuestra que ya ha tomado acción y ha recurrido al ente regulador de este caso, lo cual justifica el hecho de no haber tomado una resolución contraria; e informó que la Superintendencia del Sistema Financiero tiene por Ley tres días para admitir la solicitud y diez para responder, los cuales concluyen la próxima semana, si la próxima semana no se tiene la resolución, se enviará una nota nuevamente de carácter urgente; aclaró que la Superintendencia podría sancionar únicamente a Hencorp Valores S.A. Titularizadora, ya que no tiene competencia para sancionar ni a la municipalidad ni al Instituto, a nivel de la Corte de Cuentas, puede ser de carácter patrimonial ya que es un acto irregular, pero será una sanción por todos los meses. Intervino la Licenciada Veronica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que se ha solicitado al Licenciado Vega, que al informe presentado en la sesión anterior se le realice un cambio en cuanto a su opinión. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien manifestó que la opinión jurídica brindada por el Asesor Legal, debe ser apegada a los fundamentos legales, no debe cambiarse por que alguien lo solicite. Intervino Licenciado Oscar Mauricio Vega, quien Presentó su opinión respecto al punto (se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma): 1. En base a los documentos contractuales entre las municipalidades y HENCORP VALORES S.A., en los cuales no existe las figuras del FODES ni OIP de ISDEM, se deben dejar sin efecto las OIP de Sonsonate y San Salvador y el Convenio de Garantía que se firmó con ambas municipalidades. 2. Previo a dejar sin efecto las OIP y el Convenio de Garantía entre las municipalidades y el ISDEM, esperar la opinión por escrito de la Superintendencia del Sistema Financiero, para tener un mayor sustento. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez, quien manifestó que este tipo de decisiones se deben informar previamente, por las consecuencias que tiene para las municipalidades, la decisión sería unilateral y debe darse espacio para que las municipalidades resuelvan el problema que se les generará a partir de la decisión. Intervino el Licenciado Oscar Mauricio Vega, quien manifestó que la señora Directora Gracia Maria Rusconi, ha mencionado un punto muy importante y es que por el Principio de Defensa, debe notificarse a las municipalidades, para que hagan uso de su Derecho de Defensa, respetando el debido proceso. Luego de discutido el punto. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** - Entregar el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondiente al mes de marzo del presente año, a los municipios de Sonsonate, departamento de Sonsonate y San Salvador, departamento de San Salvador, de acuerdo a la forma establecida, mediante Acuerdos números Quince y Doce del las Actas de sesión de Consejo Directivo número Ciento setenta y seis y Ciento noventa y uno, de los meses de septiembre y diciembre de dos mil doce respectivamente, en los que se acordó hacer los descuentos del FODES para el pago de las Titularizaciones ahí mencionadas. **b)** Que debido a las irregularidades administrativas, financieras y legales detectadas recientemente e indicadas por la Gerente Financiera, Licenciada Ana Josefa Rivas de Rodríguez y las Opiniones Legales vertidas por el Jefe de la Unidad de

Asesoría Jurídica del ISDEM, Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez y Licenciado Oscar Mauricio Vega, en su calidad de Asesor Legal del Consejo Directivo, es procedente dejar sin efecto a partir del mes de mayo de 2013, los descuentos con respecto de las Órdenes Irrevocable de Pago mencionadas en el literal a) de este Acuerdo. **c)** Que sea a partir del mes de mayo de 2013, la decisión del literal anterior, con la finalidad que se les pueda comunicar oficialmente a las Municipalidades de Sonsonate, departamento de Sonsonate y San Salvador, departamento de San Salvador y puedan hacer sus respectivos arreglos administrativos financieros y no ocasionar un problema por la decisión tomada. **d)** Las decisiones anteriores, están basadas de acuerdo a lo establecido en **i)** Convenio de Garantía, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sonsonate, departamento de Sonsonate y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), **ii)** Convenio de Garantía suscrito entre la Alcaldía Municipal de San Salvador, departamento de San Salvador y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en el Artículo V "De la Supletoriedad", que literalmente dice "*Los comparecientes convienen en que lo no previsto expresamente en este Convenio, se aplicara lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto y su Reglamento, en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables al caso*" donde los comparecientes convinieron que lo no previsto en el referido Convenio, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del ISDEM y su Reglamento, la Ley del FODES y otras disposiciones legales aplicables al caso, **iii)** En consonancia al tenor, de lo establecido en el artículo 1,438 del Código Civil, **iv)** Lo establecido en los respectivos Prospectos, emitidos para dichas Titularizaciones, **v)** Los Contratos de Sesión y Administración sobre Flujos Financieros Futuros, suscritos por las respectivas municipalidades. **e)** A partir del mes de mayo de 2013, se trasladará el FODES completo previo a la ejecución de otros descuentos legalmente establecidos a las Alcaldías Municipales de Sonsonate, departamento de Sonsonate y San Salvador, departamento de San Salvador, y deberán de ser ellos quienes realicen los pagos respectivamente a las empresas Titularizadoras, con los fondos que legalmente establecen los Contratos de Cesión y Administración sobre Flujos Financieros Futuros, de los municipios antes mencionados. **f)** Si la situación administrativa, financiera - legal en que se han visto involucrados los municipios de Sonsonate, departamento de Sonsonate y San Salvador, departamento de San Salvador, con respecto de estos procesos de Titularización, cambiase por algún tipo de Resolución emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), a través de la Intendencia de Valores, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, no tendrá inconveniente alguno en hacer efectivas nuevamente las Órdenes Irrevocables de Pago, previo al procedimiento financiero, administrativo - legal pertinente. **g)** - Delegar al Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, convoque a la municipalidad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, para reunirse con la Comisión Especial, caso Sonsonate, el día jueves 18, a las 3:00 p. m., para dar seguimiento a la problemática generada por el proceso de titularización y buscar la posibilidad de dejar sin efecto el Convenio de Garantía. **h)** Que en la próxima sesión de Consejo Directivo se amplié las facultades de la Comisión Especial, caso Sonsonate para que pueda reunirse con la municipalidad de San Salvador y se delegue al Gerente General convoque a la municipalidad de San Salvador, para la fecha y hora que se acuerde. **i)** Son parte integral de este Acuerdo de Consejo Directivo, las Opiniones Jurídicas expuestas por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del ISDEM, Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez y Licenciado Oscar Mauricio Vega, en su calidad de Asesor Legal del Consejo Directivo y los documentos publicados por la superintendencia del sistema financiero, Prospecto y Contratos de Cesión y Administración sobre Flujos Financieros Futuros. **4 - PRÓXIMA SESIÓN:** Se designa la próxima sesión de Consejo Directivo para el día viernes 19 de abril de 2013, en el Salón de sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.